



MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO

ENTRE

DANIELA VANESSA PRIETO LOPEZ

Y

Capitalevo S.A.S.

24 de mayo de 2021

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: El presente Memorando de Entendimiento (M.E.), tiene como propósito establecer el marco de colaboración entre la firma **CAPITALEVO S.A.S** expresa, la intención de aunar esfuerzos y recursos para gestionar y desarrollar mancomunadamente, desde el reconocimiento, hasta donde la viabilidad jurídica, técnica, financiera y la conveniencia lo permitan, el siguiente proyecto:

CLAUSULA SEGUNDA: PARTES: Las partes del presente Memorando de Entendimiento, son:

- 1. DANIELA VANESSA PRIETO LOPEZ** identificada con la cedula, 1.020.834.856, siendo COO de Finedi. El objetivo de esta alianza es una relación comercial.
- 2. CAPITALEVO S.A.S.**, identificado con NIT 901.215.475-7, es una consultora financiera especializada como expertos en inversión financiera siendo su mejor aliado ideal para maximizar el retorno de sus recursos financieros, ayudando a las personas y empresas a tomar las mejores decisiones y de inversión, y dando soluciones estratégicas que ayuden el crecimiento económico de su empresa.





CLAUSULA TERCERA: COMPROMISOS DE LAS PARTES: Las partes firmantes acuerdan:

1. Guardar confidencialidad relacionada con los datos, procedimientos, estrategias, modelos, estados, programas y en general toda la información que se intercambie entre las partes o la que tengan acceso por los dependientes o contratistas de la otra parte contratante
2. Desarrollar el presente acuerdo basados en los principios de lealtad, profesionalismo, ética, seriedad y responsabilidad.
3. Preservar y guardar el buen nombre de la contraparte.
4. Respetar recíprocamente y reconocer el origen de los clientes y/o negocios encomendados o adelantados conjuntamente; absteniéndose de presentar propuestas de servicios a los clientes de la otra parte firmante, en asuntos en los cuales las partes son competencia.
5. Permitir el uso de los logos de las respectivas firmas y sus enlaces en las páginas web, portafolio de servicios, propuestas comerciales y demás piezas gráficas, relacionándolos como aliados estratégicos.
6. Acordar previamente la presentación de perfiles profesionales en propuestas comerciales concretas, que permitan dar un mayor alcance y respaldo de la firma proponente, apalancarse en su experiencia y experticia en determinados ámbitos.
7. Propiciar los espacios y escenarios pertinentes para el fortalecimiento y posicionamiento conjunto de las firmas, a través de estrategias de mercadeo, formación y capacitación, estudios jurídicos conjuntos, publicaciones académicas y demás estrategias que previamente acuerden las partes.





8. Para el desarrollo de trabajos conjuntos, las partes definirán de común acuerdo el equipo de trabajo responsable de la formulación, ejecución y seguimiento de los asuntos encomendados, los aspectos técnicos, jurídicos, financieros, administrativos y de investigación.
9. No utilizar los formatos, modelos, estrategias y procedimientos que forman parte del Know How de la otra parte contratante, para adelantar asesorías en las cuales no participa la compañía titular de la información, o para beneficio propio.

CLAUSULA CUARTA: PARTICIPACIONES: Los rendimientos generales de participación por la remisión de clientes por parte de **DANIELA VANESSA PRIETO LOPEZ**, LA FIRMA **CAPITALEVO S.A.S** le pagara de la siguiente manera:

1. **Educación (escuela de finanzas):** Se ofertaran tres cursos, que son finanzas para no financieros con un valor de \$200 USD y una duración de 9 horas en 2 semanas, trading en acciones con un valor de \$850 USD con una duración de 17 horas en un mes y lectura de cinta profesional en mercados de futuros con un valor de \$600 USD con una duración de 16 horas en un mes. Cabe aclarar que todos los cursos requieren constancia de asistencia.

Los porcentajes de ganancia para Finedi van entre el 12% de 1 a 5 personas y 20% a partir de 6 personas en adelante.

2. **Portafolio de inversión:** Capitalevo S.A.S ofrece a su aliado Empirex capital como fondo de inversión. Si Finedi consigue un inversionista para el fondo debe recibir una comisión del 3% única sobre la comisión ganada de Capitalevo S.A.S, sí el mismo cliente realiza una reinversión, Finedi recibirá el 2% único como comisión.

Cabe aclarar que los porcentajes de rentabilidad por cada inversión se van modificando mes a mes por la volatilidad del mercado y competencia de la industria de los hedge funds. Las rentabilidades son fijas y se firma el contrato. Capitalevo S.A. tiene la obligación de mantener informado a Finedi sobre novedades del fondo y actualizaciones de inversión





No obstante, lo anterior, para otro tipo de procesos, proyectos y asuntos que asuman ambas firmas.

CLAUSULA QUINTA: TÉRMINO DE DURACIÓN: El presente acuerdo regirá a partir de la firma del mismo y su duración será por seis (6) meses prorrogables por períodos iguales por común acuerdo de las partes

CLAUSULA SEXTA: TERMINACIÓN: Cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente acuerdo de forma unilateral, ante el incumplimiento de la otra de alguno de los compromisos pactados en el presente Memorando de Entendimiento

CLAUSULA SÉPTIMA: NOTIFICACIONES: Para todos los efectos, las notificaciones y comunicaciones entre las partes se deberán realizar en los siguientes datos de contacto:

CAPITALEVO S.A.S

- Teléfonos: 3186540109
- E-mail: info@capitalevobf.com
- Dirección: Carrera 43^a.11^a-44, Coworking Regus en la ciudad de Medellín

DANIELA VANESSA PRIETO LOPEZ

- Teléfono 3143759264
- E-mail: contacto@finedi.co





Para constancia, se firma a los Representante legales (24) días del mes de mayo del año 2021.

JUAN CAMILO GUZMAN ROJAS

CAPITALEVO
Representante legal

DANIELA VANESSA PRIETO LOPEZ

COO de Finedi



Info@capitalevobf.com



318 5240867



www.capitalevobf.com